



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 630 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 876-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1188324, Informe N° 043-2015/GOB-REG-HVCA/ORSyL/MLDV, Informe N° 208-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, Liquidación de Servicio de Consultoría de la Obra: "Construcción del Sistema de Desague Integral del Centro Poblado Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio SANTA BARBARA, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 0236-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, derivada de la ADP N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 388-2012/ORA-OL, para la ejecución de la obra: "Construcción del Sistema de Desague Integral del Centro Poblado Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'356,687.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Walter Gómez Ramos, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 292-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 452-2012/ORA-OL, de fecha 06 de julio del 2012 y Addenda respectiva, para la contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Sistema de Desague Integral del Centro Poblado Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2014/GOB.REG.-HVCA/PR, de fecha 25 de noviembre del 2014, se aprobó la reducción de las prestaciones que contiene el Contrato N° 0452-2012/ORA-OL, por la suma de S/. 2'283.75 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 75/100 Nuevos Soles), que representa el 8.12% del 75%, del monto del Contrato original;

Que, la entidad ha aplicado una penalidad ascendente a S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), la misma que fue notificada mediante Carta N° 321-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de junio del 2012, por no haber presentado el Informe de revisión inicial del Expediente Técnico e Informe Final, siendo el saldo neto a favor del Contratista de S/. 9,927.54 (Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 54/100 Nuevos Soles);

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 842-2013/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2013, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 18 de enero del 2013, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Consultoría N° 452-2012/ORA-OL, mediante Carta N° 001-2014-WGR-SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 09 de mayo del 2014, el Ing. Walter Gómez Ramos - Supervisor de Obra, ha presentado el Informe de Liquidación de Servicio de Consultoría de la Obra "Construcción del Sistema de Desague Integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica";

Que, a tal efecto, a través de la Carta N° 122-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 20 de mayo de 2014, el Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal - Monitor de Obra,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 630 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2015

ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicio de Consultoría de la Supervisión, concluyendo que la misma presenta observaciones. Al respecto con Carta N° 321-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de junio del 2014, el Ing. Walter Gómez Ramos – Supervisor de Obra, presenta el levantamiento de las observaciones planteadas en la Liquidación de Servicio de Consultoría de la referida obra;

Que, mediante Informe N° 208-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, el Ing: Eduardo Fráncis Canchari Carbajal - Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 452-2012/ORA-OL, opina favorablemente, para la aprobación de la liquidación, señalando que cumple los requisitos mínimos, y que los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, consecuentemente con Informe N° 043-2015/GOB.REG.-HVCA/ORSyL/MLDV, de fecha 04 de agosto del 2015, la CPC. María Luz De La Cruz Vargas – Liquidadora Financiera, luego de haber efectuado la verificación contable practicada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la Obra, concluye que se encuentra conforme financieramente, de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, estableciéndose un saldo a favor del Consultor la suma de S/. 9,375.00 (Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por concepto del 25% de liquidación;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 876-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratifica y da la conformidad a la liquidación financiera efectuada al Contrato de Consultoría en la Supervisión de la Obra;

Estando a lo informado;

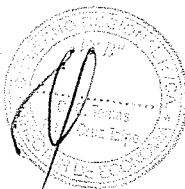
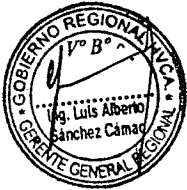
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 452-2012/ORA-OL, de fecha 06 de julio de 2012 y su Addenda respectiva, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Walter Gómez Ramos, para la Supervisión de la obra: **“Construcción del Sistema de Desague Integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”**, siendo el Costo Total del Contrato de Servicio, el monto de S/. 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Monto de Contrato Principal.	37,500.00	21,538.71
Del Adicional.	0.00	0.00
Reducción de Prestaciones	-2,283.75	0.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 630 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2015

Saldo Pendiente de Pago 75%	0.00	4,302.54
Penalidades a Aplicar	0.00	-3,750.00
Saldo Pendiente de Pago 25%	0.00	9,375.00
Costo Total del Contrato S/.	35,216.25	35,216.25

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor, Ing. Walter Gómez Ramos, la suma de S/. 9,927.54 (Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 54/100 Nuevos Soles) correspondiente al 25% del monto contractual, por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente Liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Construcción del Sistema de Desague Integral del Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", suscrito con el Ing. Walter Gómez Ramos.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Walter Gómez Ramos - Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Signature]
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF / Caer

